

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA REPERCUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE FAMILIA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La citada disposición adicional décima exige que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

La aprobación del proyecto de Orden permitirá establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, según la persona destinataria, de la concesión de subvenciones dirigidas a financiar actuaciones e inversiones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de la disponibilidad presupuestaria que cada año se le atribuya al Organismo Autónomo de Parques Nacionales y según corresponda a la distribución que esta entidad realice a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función del reparto a cada Comunidad Autónoma, en las correspondientes Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente.

Las subvenciones estarán destinadas a las entidades locales, las entidades empresariales, las personas físicas, instituciones sin fines de lucro, las entidades de Derecho público y las agrupaciones de propietarios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma de Medio Ambiente, al objeto de solicitar actuaciones entre las previstas en el artículo 3 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

Por todo lo anterior y atendiendo al ámbito subjetivo y objetivo del presente proyecto de Orden, examinado el texto del desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre la normativa de familias.

En Sevilla,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	12/07/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	